



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero
Adm. 2019-2023



RESOLUCIÓN-No.32-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022

LICENCIADA. SORAYA ANNABEL SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 21 señala que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, la norma suprema dispone en el artículo 380, que están responsabilidades del Estado, velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional y multiétnica del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 64 establece que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, para el año 2022 fue aprobado en sesiones ordinarias de fechas veinte seis (26) de noviembre y ocho (08) de diciembre del 2021.

Que, en el Plan Operativo Anual consta el proyecto de: PROMOCIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR LAS ARTES, LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J MONTERO BOLICHE.

Que, en el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, periodo del ejercicio fiscal del 2022 consta el proyecto de: PROMOCIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR LAS ARTES, LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J MONTERO BOLICHE.

Que, en el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, periodo del ejercicio fiscal del 2022 fue reformado mediante RESOLUCIÓN-No.28-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022 (tercera reforma) y en el mismo se reformulo el programa de: "PROMOCIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR LAS ARTES, LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J MONTERO BOLICHE" por "*FESTIVAL ARTÍSTICO DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, POR CELEBRARSE SU CENTÉSIMO TRIGÉSIMO ANIVERSARIO*".

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el artículo 66 del COOTAD.- demanda que la Junta Parroquial Rural, es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular;

Que, el literal P) del artículo 67 del COOTAD.-Atribuciones de la junta parroquial rural, demanda que le corresponde: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza

Teléfonos: 04-271 7117 - 0994433094

Sitio Web: www.pedrojmontero.gob.ec

Email: jpgpmontero@gmail.com; gad@pedrojmontero.gob.ec

Cantón San Jacinto De Yaguachi - Guayas - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



Que, los miembros de la junta parroquial en reuniones de trabajo analizaron y aprobaron las actividades a realizar por motivo de celebrarse el centésimo trigésimo aniversario de creación de la parroquia Gral. Pedro J. Montero.

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 dispone: "Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones; en su numeral 5: Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica".

Que, el artículo 93 y 93A del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones de obras artísticas, literarias o científicas.

Que, con fecha 14 de octubre del 2013 en el Registro Oficial No.100 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y modificada el 17 de febrero del 2021.

Que, el 12 de mayo de 2009, se publica en el Registro Oficial No.588 Suplemento, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria CER-2022-JUN-0013 de fecha 29 de junio del 2022, certifica la disponibilidad de \$16.700,00 (Dieciséis Mil Setecientos/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria 73.02.05 de: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES.

En uso de mis facultades legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos del procedimiento de contratación para ejecución de: "FESTIVAL ARTÍSTICO DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, POR CELEBRARSE SU CENTÉSIMO TRIGÉSIMO ANIVERSARIO".

ARTICULO 2.- Disponer el inicio del proceso, según cronograma señalado en los pliegos con código **No.RE-GADP-GPJM-01-2022**

ARTICULO 3.- Invitar a la Sra. NIXI MAENA PEÑAFIEL YULAN con RUC 0914180997001 registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de "FESTIVAL ARTÍSTICO DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA GRAL. PEDRO J. MONTERO, POR CELEBRARSE SU CENTÉSIMO TRIGÉSIMO ANIVERSARIO". De conformidad al cronograma del presente proceso.

ARTICULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec/

ARTÍCULO 5.- Publíquese esta resolución en la página web: www.pedrojmontero.gob.ec

ARTICULO 6.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero, a los 29 días del mes de junio del 2022.

Para constancia firmo en el acto.



Firmado electrónicamente por:
**SORAYA ANNABEL
SANCHEZ RIVAS**

Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTE
G.A.D. GRAL. PEDRO J. MONTERO



Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza

Teléfonos: 04-2717117 - 0994433094

Sitio Web: www.pedrojmontero.gob.ec

Email: jppjmontero@gmail.com; gad@pedrojmontero.gob.ec

Cantón San Jacinto De Yaguachi - Guayas - Ecuador